

Quito, 8 de septiembre del 2.000

18244 20029

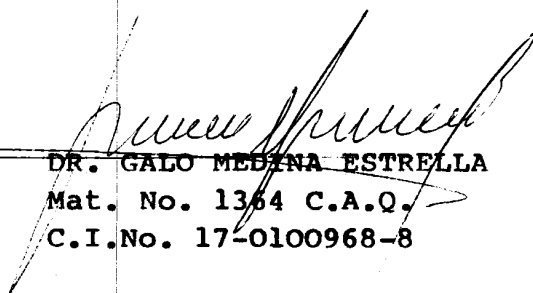
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Ed
U8 SET. 2000

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted muy respetuosamente digo: 1900

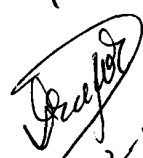
En consideración a que se ha procedido a realizar la cesion de participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUA - DOR, SECIAL CIA. LTDA.", con expediente No.18244-88, median te escritura pública de 21 de marzo del año dos mil, me per mito adjuntar una copia de la referida escritura, para los fines pertinentes.

Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 725 ó en la oficina No. 202 del segundo piso del Edificio ALAMO,- ubicado en la calle 18 de setiembre No. 413 y avenida Amazo nas de esta ciudad de Quito.

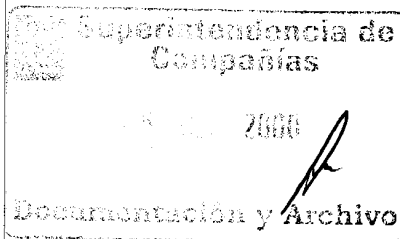

DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.
C.I.No. 17-0100968-8

- INGRESADO AL SISTEMA

2/ 12-09-2000


12-9-00
1630

18244
3



ESCRITURA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA".

QUE OTORGA EL SEÑOR ANDREAS EMMERICH.

A FAVOR DE LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

CUANTIA: S/. 5'000.000

COPIAS DADAS:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno de marzo del año dos mil, ante mí, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz en su calidad de Gerente General de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA" y como apoderado del señor Andreas Emmerich, de conformidad a la copia del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, el Doctor Galo Medina Estrella, en su calidad de apoderado de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, un contrato de transferencia de participaciones sociales de la compañía, "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, el cedente, señor ANDREAS EMMERICH, debidamente representado por el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, de conformidad a la copia del poder que se adjunta como habilitante e integrante del presente contrato; y, por otra parte, la compañía cesionaria "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por el Doctor Galo Medina Estrella, de conformidad a la copia del poder que también se agrega como habilitante. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados y legalmente capaces para ceder

NOTARIO 6to.

CANTON QUITO

como para adquirir, respectivamente, las participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", con un capital social de cinco millones de sucres.- Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número mil novecientos noventa y nueve, Tomo ciento diecinueve.- b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos: Richard Gonzalo, Pablo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Jorge Cruz Narvaez, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, constante a fojas tres mil setecientos ochenta y cuatro vuelta, Tomo ciento diecinueve.- c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, los señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas, señora Susana Santacruz Pérez y Doctor Galo Medina Estrella, por sus propios derechos, transfirieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Andreas Emmerich. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, constante a fojas tres mil setecientos ochenta y cuatro vuelta, Tomo ciento veinte y nueve.- d) El señor Andreas Emmerich tiene suscritas y pagadas cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- e) La junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día veinte de marzo del año dos mil, resolvió por unanimidad autorizar el ingreso como nueva y única socia de la compañía 'SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA', a la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", así como también autorizar la transferencia de cinco mil participaciones sociales, pertenecientes al socio señor Andreas Emmerich, a favor de la nueva y única socia de la compañía.- **TERCERA.- OBJETO.-** En consideración a los antecedentes expuestos, el cedente, señor Andreas Emmerich debidamente representado por el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, propietario de cinco mil participaciones sociales, suscritas y pagadas en un ciento por ciento, transfiere la cantidad indicada a favor de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por el Doctor Galo Medina Estrella. **CUARTA.- PRECIO.-** a) La compañía cesionaria, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por el Doctor Galo Medina Estrella, paga la cantidad de

cinco millones de sucres, en dinero en efectivo al cedente, señor Andreas Emmerich, debidamente representada por el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, quien declara recibir este valor a su entera satisfacción.- b) La compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", deja constancia que la compañía cesionaria recibe sus participaciones sociales pagadas en un ciento por ciento y con todos los derechos y prerrogativas que a ella corresponde.- **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.**- Luego de la cesión de participaciones sociales que se acaba de efectuar, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma: compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", poseedora de cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) Certificado del Gerente General sobre la autorización de la junta general para la transferencia de las participaciones sociales; b) Acta de la junta general; y, c) Dos poderes: del cedente y cesionaria, respectivamente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado, Doctor Galo Medina Estrella, Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con Matricula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que ha sido íntegramente la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

ING. JANIO MEDINA MUÑOZ

C.I. No. 050141871-9

C.V. No. 0234-149

DR. GALO MEDINA ESTRELLA

C.I. No. 17-0100968-8

C.V. No. 0234-074

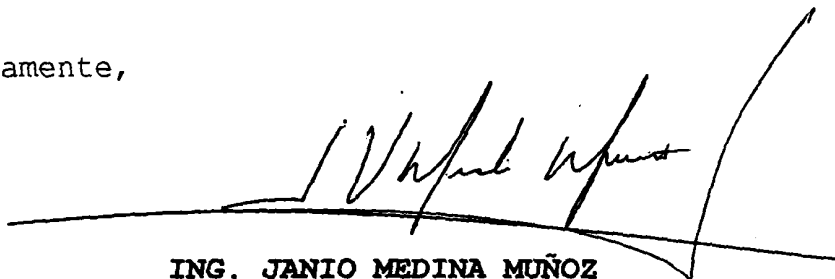
EL NOTARIO, DR. HECTOR VALLEJO E., NOTARIO SEXTO

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Ingeniero Janio Medina Muñoz, en mi calidad de Gerente General de la compañía **"SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA"**, certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 20 de marzo del año dos mil, resolvió aceptar como nueva y única socia de la compañía a **"SOLO KLEINMOTOREN GMBH"**, así como también autorizó al socio, señor Andreas Emmerich transfiera las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee en esta compañía, es decir la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la referida compañía a favor de la compañía **"SOLO KLEINMOTOREN GMBH"**; resoluciones que se tomaron por unanimidad del capital social.

De esta manera doy cumplimiento a lo estipulado en el Art. 115 inciso segundo de la Ley de Compañías en vigencia.

Muy atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Janio Medina Muñoz', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

ING. JANIO MEDINA MUÑOZ
Gerente General de **"SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA"**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOLO DEL
ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 20
DE MARZO DEL AÑO 2.000.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil, en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida Diez de Agosto No.7194 y Amazonas, siendo las 15:00 horas, ~~se reúne el único socio de la compañía~~, señor Andreas Emmerich, debidamente representado por el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, de conformidad a la copia del Poder que se adjunta como habilitante e integrante de la presente acta, poseedor de 5.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una, totalizando un capital de cinco millones de sucres, el mismo que se encuentra suscrito ~~y pagado en un ciento~~ por ciento.

El socio presente representa la totalidad del capital social de la compañía, por lo cual decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de participaciones sociales; y,
- 2.- Ingreso de una nueva socia.

Dirige la junta el Doctor Galo Medina Estrella, en su calidad de Presidente Ejecutivo y hace de secretario, el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El socio asistente acepta la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, así como para conocer los puntos constantes en el orden del día antes indicado.

PRIMER PUNTO.- El socio, señor Andreas Emmerich, debidamente representado por el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, manifiesta que seria procedente realizar la transferencia total de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", quien es de nacionalidad alemana, pronunciándose en este sentido. Reitera su decisión de transferir las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH". En consecuencia, la presente junta general extraordinaria y universal de socios, autoriza por unanimidad la cesión o transferencia total de las participaciones sociales, a favor de la única socia que es la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

SEGUNDO PUNTO.- Nuevamente hace uso de la palabra el señor

Ingeniero Janio Medina Muñoz, a nombre de su mandante, señor Andreas Emmerich y señala que todas sus participaciones sociales se encuentran pagadas en un ciento por ciento, encontrándose de acuerdo en autorizar la mencionada transferencia total de participaciones sociales a favor de la nueva socia, la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

Una vez que se han tratado todos los puntos constantes en el orden del día, la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA.", aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

RESOLUCION PRIMERA.- Se acepta como nueva y única socia de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

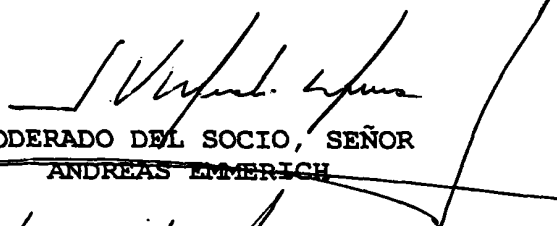
RESOLUCION SEGUNDA.- Se autoriza al socio, señor Andreas Emmerich, debidamente representado por el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, para que transfiera la cantidad de cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH". Las referidas participaciones sociales fueron pagadas por el socio en un ciento por ciento.

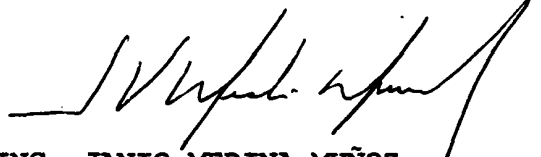
RESOLUCION TERCERA.- Se autoriza al señor Janio Medina Muñoz, Gerente General de la compañía, a elevar a escritura pública la transferencia de las participaciones sociales.

El Presidente de la junta general extraordinaria y universal de socios, concede un receso para que Secretaría redacte el acta definitiva. Reinstalada la reunión, el señor Secretario, procede a dar lectura a la misma, aprobándola y para constancia firma el socio presente con el Presidente y Secretario.

Concluye esta junta general extraordinaria y universal de socios, a las 16:00 horas.


DR. GALO MEDINA ESTRELLA
PRESIDENTE


APODERADO DEL SOCIO, SEÑOR
ANDREAS EMMERICH


ING. JANIO MEDINA MUÑOZ
SECRETARIO

1

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvasse extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

CANTÓN QUITO
NOTARIO
Héctor Vallejo Espinoza
CANTÓN QUITO

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.-

SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

2

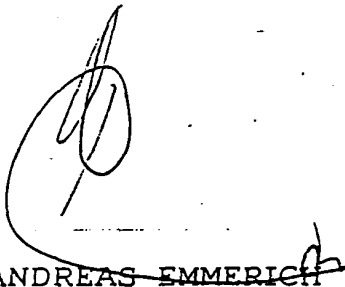
Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio copartícipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

t

NOTARIO
CANTON QUITO

NOTARIO
CANTON QUITO

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ANDREAS EMMERICH
Pasaporte No. 6038401181

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

GESELLSCHAFTER-BESCHLUSS

anlässlich der außerordentlichen Gesellschafterversammlung
der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter
Haftung, in D-71069 Sindelfingen, vom 30. Juni 1999

1. Die Gesellschafter beschliessen, daß die Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, mit sofortiger Wirkung ihre Geschäftstätigkeit auch auf das Ausland ausdehnt.

2. Der Beschluß wurde vor dem Hintergrund gefaßt, daß beabsichtigt wird, in Quito/Equador, eine Vertriebsfirma zu erwerben oder eine Neugründung vorzunehmen.

Dieser einstimmig gefasste Beschluß wird Bestandteil des
Gesellschafter-Vertrages der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, 71069 Sindelfingen.

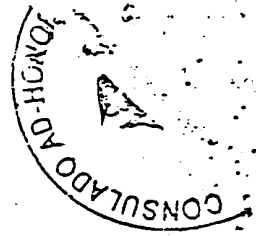
Sindelfingen, 30. Juni 1999

SOLO KLEINMOTOREN GMBH

Hans Emmerich

Wolfgang Emmerich

Andreas Emmerich



Unterschriftsbeglaubigung

Umstehende, vor mir anerkannte Unterschriften der mir persönlich bekannten Herren

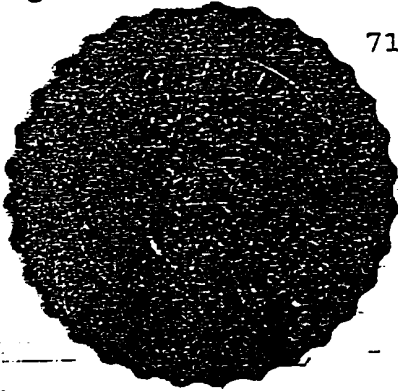
1. Hans Emmerich, Kaufmann,
2. Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur,
3. Andreas Emmerich, Diplombetriebswirt,

alle geschäftsansässig in D-71069 Sindelfingen,
Stuttgarter Straße 41,

beglaubige ich.

71063 Sindelfingen, den 5. Juli 1999.

Notariat Sindelfingen IV



Geltz
Notar

Kosten:

Gebühr aus 100.000,00 DM Wert
gem. den §§ 45, 58 KostO. --: 125,00 DM
gem. § 152,2 KostO. --: 3,00 DM

16 % MWSt. aus 128,00 DM --: 20,48 DM

148,48 DM

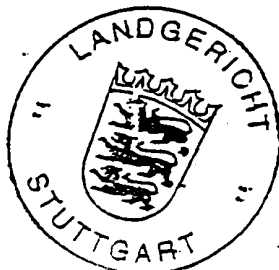
=====

AV. II/99 Nr. 62

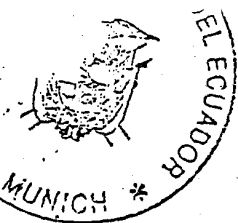
Gesch.Reg. 954 1199
Wert: 100.000.-
Gebühr gem. Anl. z. JVKostO.
Ziff. 1a) 65.- DM

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
Notars Geltz Sindelfingen
beim Notariat Sindelfingen
und die Echtheit des beigegeführten Dienststempels
Dienstsigels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war.

Stuttgart, den 12. Juli 1999
Präsident des Landgerichts
in Vertretung



Geltz



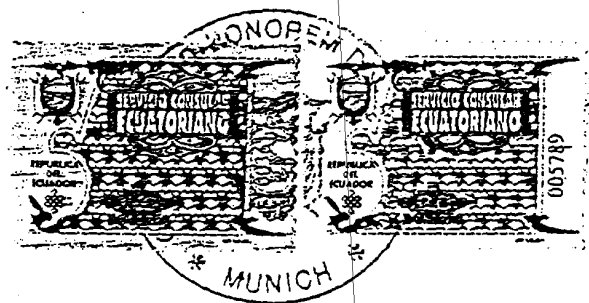
4

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autenticar la firma que
antecedé, el suscrito Cónsul Honorario
del Ecuador en Múnich, Baviera,
certifica que es auténtica, siendo
la que usa el señor *Friedrich Schütz del*
Tribunal Regional de Stuttgart
en todos sus actos.

Autenticación: *240/99*
Partida A. anterior: *II 13 d*
Valor de la Adquisición: *\$ 30,-*
Lugar y Fecha: *Munich, 15 de julio 1999*

DIPL. N.º 100 SCHLERTH
CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR



Notario Publico
NOTARIO
CANTON QUITO
1999

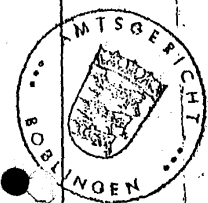
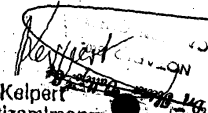
a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	Sonstige Angaben
a) S O L O Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung; b) <u>Mäichingen</u> <u>In Gau-Algesheim/Rhein ist eine Zweigniederlassung errichtet unter der Firma "SOLO Kleinmotoren, Gesellschaft mit beschränkter Haftung Zweigniederlassung Gau-Algesheim."</u> c) Gegenstand des Unternehmens ist die Herstellung und der Vertrieb von Kleinverbrennungsmotoren sowie von Maschinen und Geräten aller Art, die von Kleinmotoren angetrieben werden;	2.000.000,-	Heinz Emmerich, Ingenieur, Stuttgart-Oberkürkheim. Hans Emmerich, Kaufmann, Stuttgart-Oberkürkheim.	Einzelprokura für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim. Herbert Haney, Ingelheim.	Gesellschaft mit beschränkter Haftung; Gesellschaftsvertrag vom 10. Februar 1948, mehrfach geändert zuletzt am 26. Juli 1963. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer und einen Prokuristen vertreten.	Umsatzsteuerbescheinigung von URB 55 880 vom 8. Dez. 1965 Die Firma lautet seit 1. August 1956: SOLO Kleinmotoren, Gesellschaft mit beschränkter Haftung Eintragung: AG Stuttgart 18.5.1948, Int. Nr. 855 Zweigniederlassung Gau-Algesheim/Rhein URB 29
	Stammkapital: 10.000.000,-			Durch Gesellschafterbeschluss vom 15. Februar 1967 wurde das Stammkapital aus Gesellschaftsmitteln um 8000.000,- DM auf 10.000.000,- DM erhöht. Durch Gesellschafterbeschluss vom gleichen Tag und vom 26. April 1967 wurde der Gesellschaftsvertrag in § 3 durch Anfügen des Absatzes 4 (Stammkapital) entsprechend geändert.	8. Mai 1967 8. Mai 1967
				- Forts. d. Rückseite -	

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich haftende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung und Unterschrift b) Bemerkungen
			Die für die Zweig- niederlassung Gau-Algesheim er- teilte Prokura Herbert Maney ist erloschen. Einzelprokurist: Robert Korb. Döffingen.		a) 29. Jänner 1971 <i>Korb</i> b) Bl. 101 Spd.
				Die Zweigniederlassung in Gau-Algesheim ist mit Wirkung vom 23. November 1970 aufgehoben.	a) 30. Sept. 1971 <i>Korb</i>
			Der bisherige Ein- zelprokurist Robert Korb, Grafenau, ist zum Gesamtprokurist vertretungsberechtigt. Mit einem Geschäfts- führer oder einem anderen Prokuristen.	Durch Gesellschafterbeschluss vom 3. Juni 1976 wurde der Gesellschaftsvertrag durchgreifend geändert und neu gefasst. Ist nur ein Geschäftsführer bestellt; so vertritt er allein. Geschäftsführern kann Einzelvertretungsbefugnis erteilt werden.	a) 21. Februar 1976 <i>Korb, a.H.</i> b) Beschl. u. Neuf. d. Ges. Vertr. Bl. 107/117 Spd.
b) Sindelfingen				Heinz Emmerich ist nicht mehr Geschäftsführer.	a) 21. Februar 1984 <i>Korb</i> b) Inf. ist eingem. Jung ist der Sit. der Gesellschaft jetzt Sindelfinge den 27. Februar 1984 <i>Korb</i>
			Prokurist, vert. vertretungsberechtigt mit einem Geschäfts- führer oder einem anderen Prokuristen.		a) 14. Februar 1984 <i>Korb</i>

OLIND NOTAR
CANTON QUITO
NOTARIO de
10/12/76

1) Art 2) Gegenstand des Unternehmens	3) Stammskapital DM	4) Geschäftsführer Geschäftsführer Abwickler	5) Prokura	6) Rechtsverhältnisse	7) Sonstige und Bemerkungen
				Die Gesellschaft hat sich als Übernehmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 21. Juli 1988 mit der Firma Solo-Motorenwerke Vortriebsgesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Ahrensburg (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen. Die Geschäftsführer der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluss vom 3. Juli 1988 zugestimmt.	8) 6. Juli 1988 9) Ad Ahrensburg
				Die Gesellschaft hat sich als Übernehmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 3. Juli 1988 mit der Firma SOLO Motor Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Schorndorf (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen. Die Geschäftsführer der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluss vom 3. Juli 1988 zugestimmt.	8) 3. Juli 1988 9) Ad Schorndorf
10)		Geschäftsführer: Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur, Sindelfingen; Andreas Emmerich, Diplomkaufmann, Sindelfingen	Die Prokura Wolfgangs Emmerich ist erloschen.	Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind zu Geschäftsführern bestellt.	8) 11. Juli 1988 9) Ad Sindelfingen

- Fortsetzung Rückseite -

0 - 200 - 300 - 400 - 500 - 600 - 700 - 800 - 900 - 1000		Handelsregister-Abt. B des Amtsgerichts Böblingen		CANTON Stuttgart Blatt 2 (Rückseite)		HRB 24	
a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens		Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich haltende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse		a) Tag der Eintragung und Unterschrift b) Bemerkungen
2		3	4	5	6		7
			Die-Prokura	Die Prokura Robert Korb ist erloschen. Prokurist, vertre- tungsbevollmächtigt mit einem Geschäfts- führer oder einem anderen Prokuristen: Alfred Esslinger, Böblingen			a) 1. September 1999 Kelpert
					Die Geschäftsführer Hans Emmerich, Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind befugt, die Gesellschaft bei Vornahme von Rechtsgeschäften mit sich selbst im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten uneingeschränkt zu vertreten (Befreiung von den Beschränkungen des § 181 BGB).		a) 3. Juli 1999 Kelpert
Vorstehende Ablichtung ist ein vollständiges Lichtbild der Urschrift. Böblingen, den 2. Juli 1999 Urkundsbeamter der Geschäftsstelle des Amtsgerichts:							
				 Kelpert Justizamtmann			

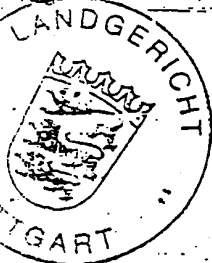
2/918a 967,99

gebührt gem. Anl. z. JVKostO.
Art. 1 a) aa): 25,- DM

Die Echtheit vorstehender Unterschrift der Justiz-
angestellten *Antonia Keipert*
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle des Amts-
gerichts *Söbilingen*
und die Echtheit des beigefügten Dienststempels u.
Dienstsiegels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß die Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war.

Stuttgart, den 1-5. Juli 1999
Präsident des Landgerichts
In Vertretung

Manfred Schmitz
Manfred Schmitz



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

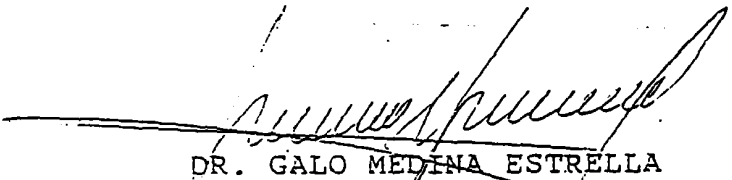
DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted muy respetuosamente me presento con la siguiente petición:

Se sirva disponer la traducción de las siete fojas útiles en idioma alemán al español; documentos éstos que han sido otorgados en la ciudad de Sindelfingen, República Federal Alemana, referentes a una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich.

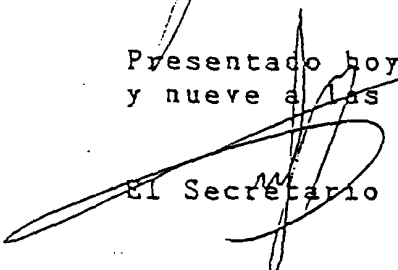
Para efecto de la traducción que solicito, sugiero el nombre del señor OSWALDO MANTILLA, como perito traductor, a quien se le notificará en el Estudio Jurídico del doctor Galo Medina Estrella, situado en la calle 18 de septiembre No. 413 y avenida Amazonas, segundo piso del Edificio "ALAMO", oficina No. 202, en esta ciudad de Quito, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitada, agradeceré a usted disponer que me sean devueltos los originales de los documentos adjuntos.

Notificaciones posteriores que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 725.


DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado hoy día veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo Certifico.-


El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 21 de 1999, las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo que dispone el ART. 2 literal b) del Reglamento de sorteos, en lo principal, la petición

anterior es clara y reúne los requisitos de Ley.- Procédase a traducir la documentación que se acompaña, la misma que se halla redactada en idioma extranjero, al efecto se nombra perito de esta diligencia a Oswaldo Mantilla, quien tomara posesión de su cargo, el día de mañana 22 de este mes y año a las diez horas.- Notifíquese.-

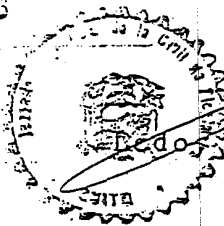
En Quito, a veintidos de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas, ante el DR. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e inscrito Secretario comparece, el señor Oswaldo Mantilla, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia.- Al efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el Juez y Secretario que Certifica.-

El Juez

Oswaldo Mantilla
Compareciente

El Secretario

Juan Salvador Vasquez
Juan Salvador Vasquez



Dr. Gerardo Vallejo
NOTARIO 60.
CANTON QUITO

[Handwritten signature]

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

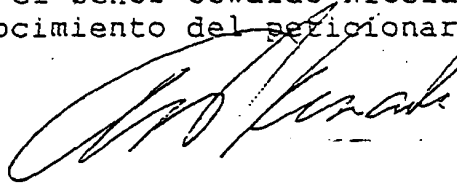
Yo, OSWALDO NICOLAS MANTILLA BOLAÑOS, perito traductor, nombrado por usted para traducir al español, los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich, presento a usted la traducción del alemán al castellano de dichos documentos, a fin de que se sirva aprobarlos..



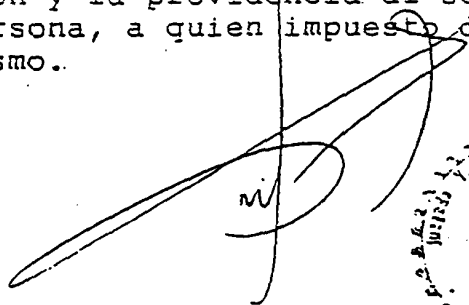
OSWALDO MANTILLA BOLAÑOS

Presentado hoy día veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve a las once horas.- Lo certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 26 de 1.999, las 11:30 horas.- VISTOS.- El informe de traducción presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, - póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.



Quito, a 26 de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo..



SOLO
MOTORES PEQUEÑOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



RESOLUCION SOCIETARIA

Con ocasión de la reunión extraordinaria de los miembros de la Sociedad de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, del 30 de Junio de 1999.

1. Los socios deciden que la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, extiende su actividad societaria a otros países a partir de la presente fecha.

2. La resolución fué tomada en la perspectiva de que se proyecta adquirir o fundar una nueva empresa de distribución.

Esta resolución ha sido tomada en forma unánime y ella será parte del contrato societario constitutivo de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30 de junio de 1999.

SOLO, MOTORES PEQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hans Emmerich

Wolfgang Emmerich

Andreas Emmerich

(firma ilegible)

(firma ilegible)

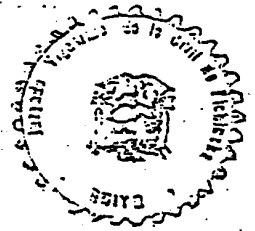
(firma ilegible)

Dirección:
SOLO Kleinmotoren GMBH
Calle Stuttgarter 41
D-71069 Sindelfingen

Domicilio de la empresa: Sindelfingen
Registro legal Boeblingen HRB 243
Gerentes, Hans Emmerich, Wolfgang
Emmerich, Andreas Emmerich.

Telefonos 07031/301-0

Paquete de documentos IV No. 676/1999
Notaria IV de Sindelfingen



Legalización de firmas

Las por mi reconocidas firmas del reverso de los ciudadanos conocidos por mi personalmente, señores:

1. Hans Emmerich, comerciante,
2. Wolfgang Emmerich, ingeniero diplomado,
3. Andreas Emmrich, Administrador de empresas,

todos domiciliados en sus negocios en D-71069 Sindelfingen, Calle Stuttgarter 41,

las legalizo.

71063 Sindelfingen, al 5 de julio
de 1999.

Notaria IV de Sindelfingen

(hay un sello
plástico de la Notaria
de Sindelfingen)

(firma ilegible)

Gelz, Notario

Costos:

Tasas correspondientes a un valor de 100.000 Marcos alemanes
de acuerdo a los art. 45 y 58, son -: 125,00 Marcos Alem.
de acuerdo a los art. 152 y 2, son -: 3,00 Marcos Alem.

16% Imp. al val. agreg. por 128 Marcos -: 20,48 Marcos Alem.

128,00 Marcos Alem.

148,48 Marcos Alem.
=====

No. de la certificación
AV. II/99 NO. 62

Registro legal 954/1999

Valor 100.000 Marcos Al.

Tasa de acuerdo a la ta-
bla adjunta

Rubro 1a) bb)

65 Marcos Al.

La autenticidad de la firma que sigue
del Notario (firmado) Gelz
en la notaria de Sindelfingen

y la autenticidad del sello oficial
adjunto confirmamos aquí.

Al mismo tiempo se certifica que el
antes nombrado está legalmente habilita-
do para proceder a este acto oficial.

Stuttgart, al 12 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg.
de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz



(siguen en idioma español:

Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich...

Otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal...
Regional de Stuttgart, por parte del Ing. Thomas H. Schlereth,
Cónsul Ad-honorem del Ecuador en Munich. Munich al 15 de julio
de 1999)..

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
de Boeblingen Hoja 1 (que continúa en la hoja....) REGISTRO
MERCANTIL 243

(A continuación, en forma vertical, lo que reza en cada rubro de
cada columna de esta hoja y de las siguientes que tienen el mismo
formato. El encabezamiento impreso, igual en cada hoja, se lo
vuelve a repetir solo cuando corresponda a datos llenados en cada
hoja).

Numero del Registro

- a) empresa
b) domicilio
c) objeto de la empresa

- a) SOLO, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada,
b) Maichingen

En Gau-Algesheim en el Rin es constituida una filial bajo la
razón social "SOLO Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad
Limitada, filial de Gau-Algesheim.

Objeto de la empresa es la fabricación y distribución de
pequeños motores de combustión, así como de máquinas y aparatos
de todo tipo, que sean activados por motores pequeños.

Capital inicial o capital social
en Marcos alemanes

2.000.000,

Junta directiva
Socio personalmente responsable
Gerente
Liquidador

Heinz Emmerich, Ingeniero, Stuttgart, Obertuerkheim,
Hans Emmerich, Comerciante, Stuttgart, Obertuerkheim,

Apoderado.

5

Unico apoderado para la filial de Gau-Algesheim:
Herbert Haney, Ingelheim.

Situación Legal

6

Sociedad de responsabilidad limitada.

Contrato Societario del 10 de febrero de 1948, cambiado
veces, la última el 26 de julio de 1963.

En el caso de ser encargados varios gerentes, la sociedad
representada por dos gerentes o por un gerente y un apoderado

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) Transcrito del registro mercantil 50 de Boeblingen el
(sello) 8 de diciembre de 1955
(firma ilegible)

b) Día del primer registro: 1 de agosto de 1956

La empresa fue llamada antes:

Motores pequeños - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer registro:

Juzgado local de Stuttgart 10 de mayo de 1948, Int. Regis.
Mercantil- Registro mercantil de Boeblingen 855

Filial de Gau-Algesheim véase Juzgado local de Ingelheim en
Rin, Registro mercantil 29.

Número del Registro

2

Capital inicial o capital social

Marcos alemanes

3

Capital social

10.000.000

Situación Legal

6

Por la resolución societaria del 10 de febrero de 1967,
elevado el capital social con reembolso de acciones en 8.000.000
marcos alemanes hasta 10.000.000 de marcos alemanes.

Se disuelve la filial en Gau-Algesheim con efecto a partir del 23 de noviembre de 1970.

- a) día del registro y firma
 - b) observaciones
- 7

a) el 30 de setiembre de 1971
(firma: Keipert)



Número del Registro
5

Apoderado
5

El Sr. Robert Korb, hasta ahora uno de los apoderados, es ahora habilitado como Apoderado General, representante autorizado junto con un gerente o con otro apoderado.

Situación Legal
6

Con resolución societaria del 3 de junio de 1976 fue cambiado el contrato societario de manera radical y concebido nuevamente. Cuando sea requerido sólo un gerente, representa a la empresa, el individualmente. Pueden ser entregadas a los gerentes habilitaciones individuales.

- a) Fecha del registro y firma
- b) Observaciones

a) El 2 de febrero de 1977
(firma: Keipert)

b) Resolución y texto nuevo del contrato societario
Bl. 107/101 SBd.

Número del Registro
6

- a) empresa
 - b) domicilio
 - c) objeto de la empresa
- 2

Por resolución societaria de la misma fecha y del 20 de
1967 fue reformado correspondientemente, el contrato societario
en el artículo 3 mediante la adición del inciso 4. (Capital
Social):



- a) día del registro y firma
b) observaciones
7

a) el 8 de mayo de 1967
(firma ilegible)

b) Resolución societaria Bl. 80-96 Sbd.

(continúa en la hoja siguiente)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
de Boeblingen
Hoja 1 reverso (que continúa en la hoja....) REGISTRO
MERCANTIL 243

Número del Registro

Apoderado

~~Se elimina el poder del apoderado para la filial de Gau-Algesheim
Herbert Haney.~~

Apoderado único: Robert Korb, Doeffingen.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) El 29 de enero de 1971
(firma ilegible)

b) Bl. 101 Sbd.

Número del Registro

Situación Legal

b) Sindelfingen

Situación Legal

6

Heinz Emmerich ha dejado de ser gerente.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) el 7 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

b) como resultado de una incorporación municipal, el domicilio de la empresa es ahora Sindelfingen

Al 7 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

Número del Registro

Poder

Apoderado, representante habilitado junto con un gerente u otro
apoderado:

Wolfgang Emmerich, Sindelfingen

a) día del registro y firma

b) observaciones

7

a) el 14 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
de Roablingen

Foja 2 (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

Número del Registro

8

Situación legal

6



La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso la empresa Solo Aparatos Motorizados, empresa distribuidora, de responsabilidad limitada, con domicilio en Ahrenburg (sociedad que transfiera), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 21 de julio de 1988.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) Al 8 de febrero de 1989
(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión

B1 143/147 SBd.

Juzgado local de Ahrenburg

REGISTRO MERCANTIL 2543

Número del Registro

9

Situación Legal

6

La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso según el Contrato de fusión del 3 de julio de 1989 con la empresa Solo-Motoren empresa de responsabilidad limitada, con domicilio Schorndorf (sociedad que transfiera), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 3 de julio de 1989.

a) día del registro y firma

b) observaciones

7

a) el 11 de octubre de 1989

(firma: Keipert)

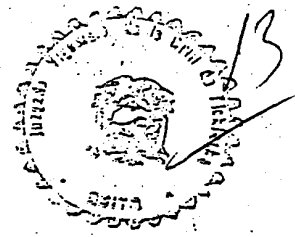
b) Contrato de fusión B1. 160/163 SBd.

Juzgado regional Schorndorf

REGISTRO MERCANTIL 85

Número del Registro

10



Directorio
Socios personalmente responsables
Gerentes
Liquidadores
4

Gerente:
Wolfgang Emmerich, Ingeniero diplomado, Sindelfingen;
Andreas Emmerich, Comerciante graduado, Sindelfingen

Poder
5

Se disuelve el poder otorgado a Wolfgang Emmerich.

Situación Legal

Wolfgang Emmerich y Andreas Emmerich quedan nombrados como gerentes.

) Fecha del registro y firma
) Observaciones

11 de julio de 1994
Firma: Keipert)

continúa al reverso-

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
de Boeblingen
Hoja 2 (reverso) (que continúa en la hoja....) REGISTRO
MERCANTIL 243

Número del Registro

Poder
5

El poder otorgado a Robert Korb queda disuelto.

Apoderado, representante autorizado junto con un gerente u otro
apoderado:
Alfred Eselinger, Boeblingen

confirmamos aqui.

Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado  está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial en Stuttgart, al 15 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg.
de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz

(siguen en idioma español:

Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich.

otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Consul Ad-Honorem del Ecuador en Munich Ing. Thomas Schlereth, Munich al 16 de julio de 1999).

CO
LIC
A
P
E
S
O
C
H
A
E
L
B

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en la diligencia de calificación y traducción de los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN-GMBH", a favor del señor Andreas Emmerich, a usted digo:

Una vez que el señor Oswaldo Mantilla Bolaños, en su calidad de perito traductor ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

CDR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo certifico.

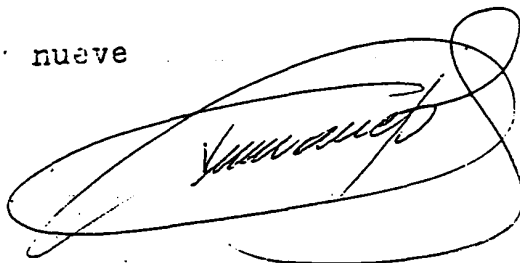
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 27 de 1.999, Las 11:00.- VISTOS.- Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el Juzgado que los documentos acompañados son legales y auténticos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad de los documentos otorgados en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.

Dr. Germán González del Pozo
JUEZ

En Quito, a 27 de julio de 1.999, a las quince horas con diez minutos, notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.

RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y dos fojas útiles protocolizo los presentes documentos en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso.- Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

Se protocolizo ante mí, en fé de ello confiero esta Segunda copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve



IMPRESA
LA ANCO

TOTAL 126th.

15

01. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE - /

Dr. Patricio Maca Quijano

JUEZ

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casi lla N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

QUITO

NOTARIO

CANTON QUITO

No.: 116

RECIBIDO EL DIA DE HOY, Primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 18:06. CONSTA DE: 1 ESCRITURA ORIGINAL, COPIAS - CERTIFICO

Lcda. Consuelo Portilla F.
LA SECRETARIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO

Quito, a

02 SET. 1999

2º DE LO CIVIL

Dr. Jaime Lastra Navarrete
JEFE DE SORTEOS

Lcda. Consuelo Portilla F.
LA SECRETARIA



02 SET. 1999

Recibido, hoy ... de ... de 19...
Las ... Com ... copias. Documentación (si) (no). ☒ folios
Certifico. El Secretario del Juzgado
Cuarto de lo Civil



Dr. Danny L. Moreira Mendoza

Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE - /

Dr. Patricio Maca Quijano

JUEZ

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casilla N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

Dr. Victor Vallejo &
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMPROBANTE DE DEPÓSITO

No 36 / JCCP.- Dr. B

POR TASAS JUDICIALES

Nombre del Solicitante: Dr. Galo MedinaJuicio No.: 1379/99 Aprob PoderJudicatura: Juag 4to Civil

Jurisdicción: _____

Fecha: Quito, 13 de septiembre de 1999ESCALA A ☐ B ☐ C ☐

Concepto

Valor

MATERIA JURISDICCIONAL

- ☐ Diligencia Preparatoria
☒ Presentación de la Demanda
☐ Contestación de la Demanda
 Medios impugnatorios
☐ Apelación
☐ Recurso de Hecho
☐ Recurso de Casación
☐ Autos Resolutivos y Sentencias
☐ Certificación de Copias
☐ Medidas Cautelares
☒ Diligencias fuera del Local Judicial
☐ Liquidación de Costas
☐ Reconocimiento de Firmas
☐ Información Sumaria

100.000

MATERIA ADMINISTRATIVA

Registro de Peritos Judiciales

- ☐ Inscripción de Peritos Judiciales
☐ Cuota Anual de Peritos Judiciales
☐ Arrendamiento de Casilleros (anual)
☐ Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores
☐ Inscripción de Centros de Mediación

TOTAL

100.000

BANCO: CONTINENTALDepósito en la Cta. No.: 13-28020-4 de la Función Judicial

Efectivo

Cheque(s) certificado(s)

100.000

No.	Banco	Valor

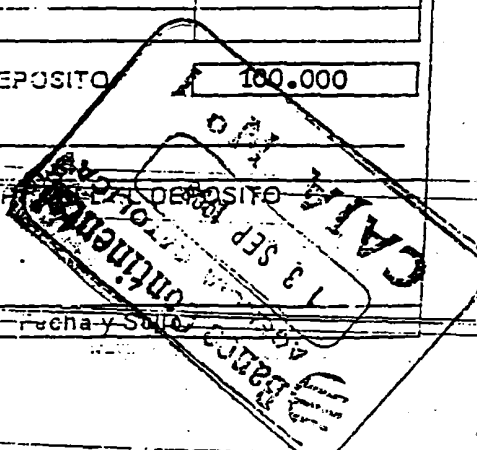
TOTAL DEPÓSITO

100.000

Son: CIEN MIL SUQUES
 JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA

Firma y Sello del Secretario

RECIBO DE DEPÓSITO



Fecha y Sello del Banco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

19

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de septiembre de 1.999, las 8h00
VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para recibir futuras notificaciones.- Agreguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE

Dr. Patricio Vacá Quijano

JUEZ

En Quito, hoy día jueves diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las diez y ocho horas, notifique con la providencia precedente al Dr. Galo Medina. casilla Nº 725.- Certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

Dr. Hector Vallejo & C.
NOTARIOS
CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal que en ésta fecha se entrega el respectivo Extracto para la publicación por la prensa de conformidad a lo ordenado en providencia anterior.-Certifico.- Quito, 23 de septiembre de 1999.-

EL SECRETARIO

20

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

APROBACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.-

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

Comercio
represen
personas
relaciona
Ecuador
clase d
asociaci
grupo
califica
repres
de In
registr
nombro
renova
haber
diseño
los
conte
prese
medic
cump
desa
Gob
Ecu
pre
den
pre

DI
Dalyo G.
NOTA
CANTON QUITO

24
2

Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio copartícipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a, ser suscritos por la compañía y al Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor - doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

GESELL

anläß
der Fir
Haftung

1. Die
mot
Sir
ket

2. Der
sic
grw

3. Die
Ges
sel

Sinde

SOLO

Hans

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

22

EXTRACTO DE DEMANDA:

Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLQ - KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-SINDELFINGEN, Republica Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente.-

En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez.-

La cuantía es indeterminada.-

El Trámite es especial.

Notificaciones recibirá en la casilla judicial No. 725.-

Causa No. 1379-99 Dr. Barros(Aprobación de Poder Especial)

Fecha de Iniciación: 01 de septiembre de 1999.

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 16 de septiembre de 1999; las 08h00.-VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud al sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito.-Agréguense al proceso la documentación acompañada.-Notifíquese.-f.) Dr. Patri-
cio Vaca Quijano.-JUEZ.-

Lo que comunico al público en general. Advirtiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que ~~de~~ oponerse a la Aprobación del poder referido, de señalar casilla judicial en ésta ciudad para recibir futuras notificaciones. 23 SET. 1999



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

Danny D. Moreira Mendoza
SECRETARIO

RÉPUBLICA DEL
DISTRITO DE PI

LA HORA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

APROBACIÓN DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS DADAS:

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Néstor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actual en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente bajo las leyes de Alemania, inscrita con número docecientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boberingen, domiciliada en Stuttgarter Str. Cuarenta y uno, Diez y seis y un mil ciento sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete-cero cien novecientos sesenta y ocho-ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surgen de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofer-

tas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sures cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, S.C.A. CIA. LTDA.", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, accediendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio coparticipación con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumación de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispuesta la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador, para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará registrar las demás cláusulas de este para la plena validez de este Poder.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor Doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, fidei que fue la misma al compareciente, integramente por mí el Notario, se ratificó en todo su contenido y firme conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ANDREAS EMMERICH
Pasaporte N° 6038401181
El Notario: Dr. Néstor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

EXTRACTO DE DEMANDA:
Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:
Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendré a su conocimiento que la Compañía de Respon-

bilidad limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-SINDELFINGEN, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente.

En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se avise disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez.

La cuantía es indeterminada.

El trámite es especial

Notificaciones recibirá en la casilla judicial N° 725

Causa N° 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial)

Fecha de iniciación: 01 de septiembre de 1999.

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de septiembre de 1999; las 08h00.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud al sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se existan en esta ciudad de Quito.- Agruese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Dr. Pedro Vaca Quijano.- JUEZ.

Lo que comunico al público en general.

Advertiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del Poder referido, de señalar casilla judicial en esta ciudad para recibir futuras notificaciones.

Dr. Danny L. Moreira Mendoza

SECRETARIO

Hay un sello

h038472A.C.

NOTARIO 610.

CANTON QUITO

NOTARIO 610.

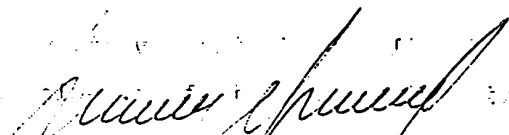
CANTON QUITO

24.

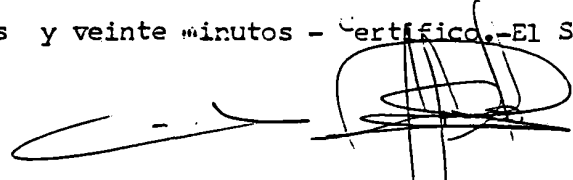
SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

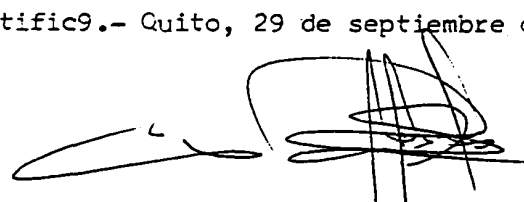
129 SET. 1999
11/1/22
DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en el trámite de Aprobación de Poder No. 1379-99, que se tramita en su Judicatura, a usted digo:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad, esto es, la publicación dispuesta en providencia de 16 de septiembre de 1.999, solicito que para los fines de Ley, se sirva agregar al proceso el ejemplar del Diario "LA HORA" de esta ciudad de Quito, de fecha 27 de septiembre de 1.999, así como la notificación pertinente al señor Registrador Mercantil de este Cantón, para que proceda a la inscripción respectiva.


~~DR. GALO MEDINA ESTRELLA~~
~~Mat. No. 1364 C.A.Q.~~

Presentado el día miércoles veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las horas y veinte minutos - Certifico. - El Secretario


RAZON: En esta fecha se agrega a los autos el recorte de la publicación ordenada misma que se ha llevado a efecto el día lunes veinte y siete de septiembre de 1.999.- Certifico.- Quito, 29 de septiembre de 1.999


EL SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de octubre de 1.999, las 8h00
 Agreguese a los autos el recorte de prensa a que se refiere tanto el actor en su es-
 crito como la razón sentada por el señor actuario. En lo principal notifiquese a
 las partes para dictar sentencia, previo al pago de la tasa judicial correspondien-
 te.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Patricio Vaca Quijano
 JUEZ

En Quito, hoy día viernes uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las
 diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Dr. Galo Medina casi
 la Nº 725.- Certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

Dr. Galo Medina
 NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

DEPOSITO 006794



CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS No.

00 - 07644 - 3

NOMBRE DE LA CUENTA: C. S. J. / CAJA

JUDICIAL / TASAS JUDICIALES

CODIGO DEL CONCEPTO DEL INGRESO: 30200

FIRMA

DETALLAR LOS CHEQUES-DEPOSITADOS AL REVERSO
 DEL ORIGINAL SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE
 UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA LISTA
 INDICANDO EL TOTAL

LUGAR Y FECHA		05/10/99	
ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO		DEPOSITO SECTOR JUDICIAL	
544		100,000.00	
Banco Amazonas		CUBIERTA	
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA			
No. DE CHEQUES			
EFECTIVO		700.000	
CHEQUES DE BANCO AMAZONAS			
CHEQUES DE BANCOS LOCALES			
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS			
TOTAL SI.		700.000	

DEPOSITO DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

CLIENTE



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO
POR TASAS JUDICIALES

Nº 01734

Nombre del solicitante: Dr. GALO MEDINA

Juicio Nº: 1379/99 Apro Poder

Judicatura: Juzg 4to Civil

Jurisdicción: _____

Fecha: 5 de octubre de 1.999

ESCALA

A ☐ B ☐ C ☐

Concepto
MATERIA JURISDICCIONAL

Valor

☐ Diligencia Preparatoria

☐ Presentación de la Demanda

☐ Contestación de la Demanda

Medios impugnatorios

☐ Apelación

☐ Recurso de Hecho

☐ Recurso de Casación

☒ Autos Resolutivos y Sentencias

☐ Certificación de copias

☐ Medidas Cautelares

☐ Diligencias fuera del Local Judicial

☐ Liquidación de Costas

☐ Reconocimiento de Firmas

☐ Información Sumaria

100.000

MATERIA ADMINISTRATIVA

Registro de Peritos Judiciales

☐ Inscripción de Peritos Judiciales

☐ Cuota Anual de Peritos Judiciales

☐ Arrendamiento de Casilleros (anual)

☐ Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores

☐ Inscripción de Centros de Mediación

TOTAL

100.000

BANCO: AMAZONAS

Depósito en la Cta. No.: 0007644-3 de la Función Judicial

Efectivo

Cheque(s) certificado(s)

100.000

No.	Banco	Valor

TOTAL DEPOSITO

100.000

Son: CIEN MIL SURES

EMITIDO POR:

RECEPCION DEL DEPOSITO

Firma y Sello del Secretario

Fecha y Sello

Expediente Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

...GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: - Quito, a 11 de octubre de 1.999; las 09h30. VISTOS. El Dr. Galo Medina Estrella, despues de consignar sus generales de Ley, dice: "Que del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaña, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D.71069-Sindelfingen, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante Legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente".- Con tales antecedentes, solicita al amparo de lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, solicita se sirva disponer el registro y publicación del Referido Poder Especial adjunto, para su completa validez. El Juzgado, mediante providencia de 16 de septiembre de 1.999, admite a trámite la retención y dispone su publicación por la prensa, lo cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha 27 de septiembre de 1.999, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs.24 de los autos, sin que desde esta fecha se haya formulado oposición alguna.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el Poder Especial que otorga La Compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en favor del doctor Galo Medina Estrella, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón Quito, el 28 de julio de 1.999, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito y su protocolización en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual una vez autorizada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- Notifiquese.

Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

En Quito, hoy día lunes once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las dieciocho horas, notifico la Sentencia que antecede al Dr. Galo Medina Estrella por boleta que la fijé en la casilla N.º 725 del Dr. Galo Medina.-
Certifico.-

Dr. Danny Moreira Mendoza
EL SECRETARIO

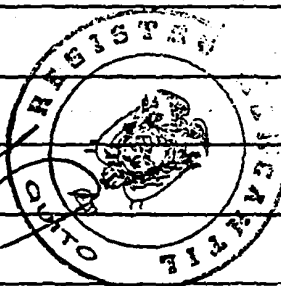
En Quito, hoy día jueves veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho horas y cincuenta minutos, notifico con la sentencia prece-
dente al señor registrador mercantil en persona y dentro de su despacho que
para constancia firmas.- Certifico.-

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Lanny Moreira Mendoza
SECRETARIO

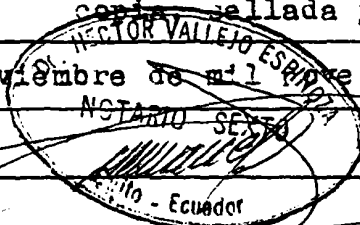
Con esta fecha queda INSCRITA la
SENTENCIA del Señor
JUEZ CUARTO de lo Civil de
Pichincha del 11 de octubre de 1999
bajo el N° 2586 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 130 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 1225
Quito a 23 de octubre de 1999



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y siete fo-
jas útiles protocolizo el presente poder y su diligencias de
aprobación, en mi Registro de Escrituras Públicas del año
en curso.- Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.- El Notario, Dr. Héctor Vallejo E.

Se protocolizo ante mí, en fé de ello,
confiero esta Segunda copia sellada y firmada en Quito,
a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.



PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA EL SEÑOR ANDREAS EMMERICH.

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JANIO MEDINA MUÑOZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, de profesión empresario, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, ocasionalmente en esta ciudad de Quito.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, actúa por sus propios y correspondientes derechos, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, República de Alemania, a quien de conocer doy fe; y, pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y es único socio de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECCIONAL CIA. LTDA".- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, por su propia y espontánea voluntad, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor

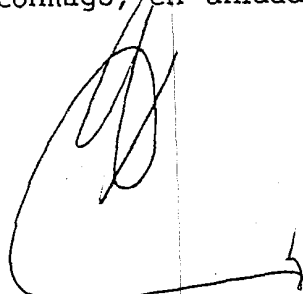
CANTON QUITO

6.
Héctor Vallejo Espinoza
Notario Sexto
CANTON QUITO

del señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número cero cinco - cero uno cuarenta y uno ochocientos setenta y uno - nueve, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que le represente en las juntas generales ordinarias y extraordinarias de socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL, CIA. LTDA"; b) Para que le represente posteriormente en la venta de todas sus participaciones sociales, esto es, de las cinco mil participaciones que tiene en la antes referida compañía, a favor de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania; c) Para que cobre el valor correspondiente por la venta de sus participaciones sociales; d) Para que endose el cheque respectivo, en el caso de que este precio sea pagado con dicho documento; e) A efecto de que no sea la falta de Poder y facultades, lo que impida al mandatario cumplir a cabalidad el presente Poder, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades que sean menester en derecho, para que dé cumplimiento al mandato o encargo contenido en este Poder Especial.- En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder."

.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la

presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ANDREAS EMMERICH
Pasaporte No. 6038401181

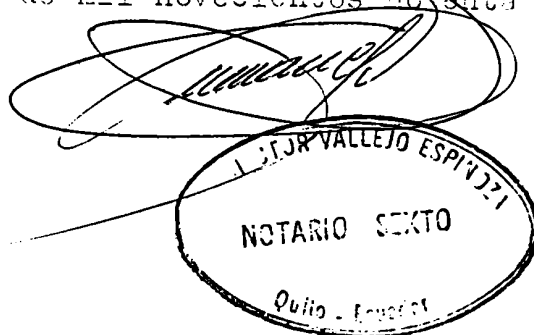
El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto
NOTARIO
CANTON QUITMAN

1. Wohnort/Residence/Domicile	STADT KLINGEN-KÄRCHINGEN
11. Wohnort/Residence/Domicile	
12. Wohnort/Residence/Domicile	
13. Größe/Height/Taille	185 cm
14. Augenfarbe/Colour of eyes/Couleur des yeux	
15. Ordens, oder Königl. Name/Religious name or pseudonym/Nom de religion ou pseudonyme	BLAUGRUN


D 6038401181
EMMERICH
ANDREAS
DEUTSCH
STUTTGART
23.06.1998
STADT KLINGEN-KÄRCHINGEN
EMMERICH ANDREAS
406308M0806246

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta primera copia, sellada y firmada en Quito, a
tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170100968-8
MEDINA ESTRELLA GALO RAUL
14 ABRIL 1942
COTOPAXI / FUJILI / TINGO
01 2 276 00550
COTOPAXI / FUJILI
FUJILI 42



ECUATORIANA ***** E133311221
CASADO MARINA MUÑOZ
SUPERIOR ABOGADO
SERGIO MEDINA
ROSA IRENE ESTRELLA
QUITO 27/11/86
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

A 096631



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050141871-9
MEDINA MUÑOZ JANIO VLADISLAN
23 ABRIL 1966
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 13 062 0778
REG CIVIL PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 66



ECUATORIANA***** E434314442
CASADO ALICIA VILLANUEVA ANDRADE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GALO MEDINA
MARINA MUÑOZ
QUITO 28/11/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 1045046



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



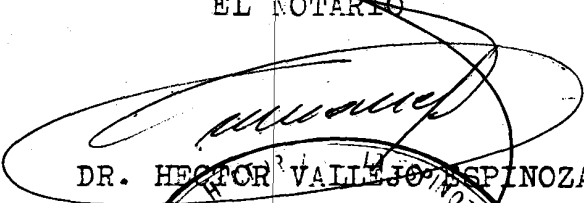
0234-149 050141871-9
MEDINA MUÑOZ JANIO VLADISLAN
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

Presidente de la Junta

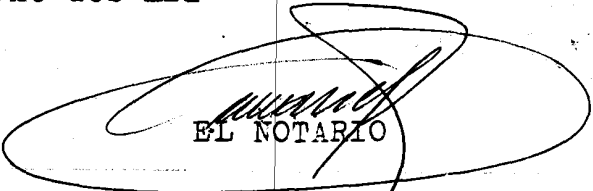
TSE

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta SEXTA copia, sellada y firmada en Quito,
a veinte y uno de Marzo del año dos mil.

EL NOTARIO


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de 13 de Octubre de
1.988, de la cesión de participaciones constantes en
la presente escritura.- Quito, a veinte y uno de Mar-
zo del año dos mil


EL NOTARIO

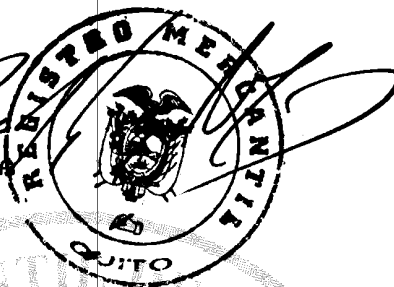

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripcion número 1999 del REGISTRO MERCANTIL de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a Fs. 3784 Vta., Tomo 119, correspondiente a la constitucion de la compañía **SOLO DEL ECUADOR SECIAL CIA.LTDA.**, de la presente **CESION** de Participaciones.- Quito a veinte y ocho de marzo del dos mil. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

